



CONVOCATORIA

CONCEJALES:

Idoia Piudo

José Manuel González Ruiz de Zuazo

Joseba Grandes Casado

Raúl Valencia Abaigar

Se convoca a los señores concejales del Excmo. Ayuntamiento de Zúñiga, al margen citados, a **sesión plenaria ORDINARIA** que tendrá lugar el próximo **MIÉRCOLES** día **24 de JULIO DE 2019, a las TRECE horas y CUARENTA y CINCO minutos (13:45)**, en la sede del Ayuntamiento de este municipio, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acuerdos que procedan en relación con la periodicidad de las sesiones del pleno.**
- 2. Acuerdo que procedan en relación con las indemnizaciones por desempeño de la funciones propias del Alcalde-Presidente e indemnizaciones por asistencia a las sesiones plenarias de los Concejales.**
- 3.- Acuerdos que procedan en relación con la retribución del Alcalde-Presidente y compensación e indemnizaciones por asistencia a la sesiones plenarias.**
- 4.- Adjudicación de la caza mayor y menor a asociaciones locales de caza.**
- 5.- Acuerdos que procedan en relación con el inicio del procedimiento de expropiación forzosa del inmueble situado en la Calle Solana. 19 de Zúñiga (Polígono 1 Parcela 27).**
- 6.- Acuerdos que procedan en relación con la cesión de uso de la vivienda propiedad municipal sita en la C/ Bajera,16 de Zúñiga a don WAGNER PERERIA DE ARAUJO.**

Zúñiga, a 22 de julio de 2019

El Alcalde-Presidente
Pedro Maria Oteiza Díaz

PLENO DE 24/07/2019

1.- Acuerdos que procedan en relación con la periodicidad de las sesiones del pleno.

El artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que:

“a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; **y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.**”

A la vista de lo anterior, se propone por el Sr. Alcalde Presidente:

Se acuerda:

Primero.- Celebrar sesión plenaria el primer viernes de cada tres meses, siendo la primera el primer viernes de septiembre de 2019, a las 20:00 horas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la entidad.

2. Acuerdo que procedan en relación con las indemnizaciones por desempeño de la funciones propias del Alcalde-Presidente e indemnizaciones por asistencia a las sesiones plenarias de los Concejales.

De conformidad con el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro del plazo de treinta días siguientes a la constitución de la Corporación municipal, se procederá a realizar el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno.

Por otra parte, el artículo 22.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Visto lo anterior, se acuerda:

Primero.- Designar a los siguientes representantes de esta entidad local en:

- Consorcio Local de Colegio de Santa Cruz de Campezo: Pedro María OTeiza Díaz.
- Federación Navarra de Municipios y Concejales: Pedro María Oteiza Díaz.
- Asociación Navarra de Informática Local –ANIMSA-: Pedro María Oteiza Díaz.
- Servicio Social de Base de Ancín Amescoa: Joseba Grandes Casado.
- Consorcio Turístico de Tierra Estella: Idoia Piudo
- Mancomunidad de Montejurra: Raúl Valencia.
- Asociación del Ferrocarril Vasco Navarro-Vía Verde: Raúl Valencia.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la entidad.

3.- Acuerdos que procedan en relación con la retribución del Alcalde-Presidente y compensación e indemnizaciones por asistencia a la sesiones plenarias.

Se propone por el Sr. Alcalde-Presidente, las siguientes retribuciones e indemnizaciones por asistencia a las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Zúñiga.

Se acuerda:

Primero.- Fijar la indemnización del Alcalde-Presidente en concepto de desempeño de las funciones propias de su cargo, en 8.205,00 euros anuales.

Segundo.- Fijar las indemnizaciones por asistencia a las sesiones plenarias de los concejales, excepto del Alcalde-Presidente, en 155,99 euros por sesión con un límite máximo de 935,95 euros brutos anuales, a partir del 13 de junio de 2019.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la entidad.

5.- Acuerdos que procedan en relación con el inicio del procedimiento de expropiación forzosa del inmueble situado en la Calle Solana. 19 de Zúñiga (Polígono 1 Parcela 27).

A la vista del estado actual del inmueble sito en la C/ Solana, 19 de Zúñiga, y los infructuosos intentos de localizar a los propietarios registrales y no registrales del inmueble, el estado de deterioro y abandono

Se acuerda:

Primero.- Iniciar los tramites de expropiación forzosa del inmueble sito en la C/ Solana, 19 (Polígono 1 Parcela 27 de Zúñiga).

Segundo.- Que por los servicios jurídicos y urbanísticos del Ayuntamiento de Zúñiga, se emitan los informe correspondientes.

6.- Acuerdos que procedan en relación con la cesión de uso de la vivienda propiedad municipal sita en la C/ Bajera.16 de Zúñiga a don WAGNER PERERIA DE ARAUJO.

Por el Sr. Pereira se ha solicitado la cesión del inmueble de propiedad municipal e integrado en el patrimonio municipal como bien privativo, del inmueble sito en la C/ Bajera, 16 de Zúñiga.

A la vista de la tramitación de los distintos expediente en relación dicha propiedad, primero de subasta pública y más tarde de cesión a los vecinos de Zúñiga, por el

Sr. Pereira se propone que se le ceda dicho inmueble por un periodo de 30 años con la opción de compra.

Visto lo anterior, se acuerda;

Primero.- Ceder gratuitamente a don WAGNER PEREIRA DE ARAUJO la vivienda sita en la C/ Bajera, 16 (Polígono 1 parcela 95 y 96 de Zúñiga) por un periodo de 30 años con opción de compra.

Segundo.- La cesión se realiza por riesgo y ventura del adjudicatario, exonerando al Ayuntamiento de Zúñiga de cualquier responsabilidad respecto del estado del inmueble, daños y perjuicios que pudieran producirse, que serán en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

Tercero.- El adjudicatario deberá solicitar autorización del Ayuntamiento de Zúñiga para realizar o acometer cualquier obra que estime conveniente.